



MFD

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MARIA ELENA MERCHAN BASTO
DEMANDADO: RAFAEL LATORRE BAYONA
RADICADO: 680014003011-2015-00202-00

Constancia: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, con el atento informe que el apoderado de la parte interesada solicitó diligencia de remate, para lo que estime pertinente ordenar.

Bucaramanga, 06 de octubre de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA
Sustanciadora

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y del análisis de las presentes diligencias; encuentra este Despacho que, el apoderado judicial de la demandante, Doctor ORLANDO MERCHAN BASTO solicitó fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de división, el cual se llevará a cabo de conformidad con los artículos 411 y 450 y ss del C.G.P.

A continuación se hace control de legalidad de conformidad con el inciso 3 del artículo 448 del C.G.P., para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad, sin embargo, el despacho no advierte tales irregularidades, razón por la cual se continua con la fijación de la fecha para remate.

Teniendo en cuenta que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-337195** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga se encuentra debidamente embargado (Folio 65 al 67 expediente digital), secuestrado (Folio 154 expediente digital) y avaluado (Folio 135 al 144 expediente digital), se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate en el inmueble ubicado en la carrera 8 peatonal N° 103-24 Trifamiliar "LA TORRE P.H" Barrio Porvenir I -etapa III – sector II y III apartamento 101 de Bucaramanga, para el próximo **CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 09:00 DE LA MAÑANA.**

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$125.246.773.8).**

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, es decir, la suma de **\$125.246.773** (inciso 1 del Artículo 411 del C.G. del P. que señala que, para el proceso divisorio la base para hacer postura será el total del avalúo), previa consignación del 40% del mismo avalúo, esto es, la suma de **\$50.098.709.5.**

La postura deberá realizarse a nombre del JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **680012041011** del Banco Agrario de Colombia, para el radicado **68001402301120150020200**, debiendo los interesados presentar las ofertas por medio de **MENSAJE ELECTRÓNICO EN UN ARCHIVO EN FORMATO PDF PROTEGIDO POR CONTRASEÑA O CLAVE.** dirigido al correo electrónico: [j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), cumpliendo los requisitos establecidos en los Artículos 451 y 452 del C.G. del P.;

La contraseña o clave para abrir el archivo de la oferta o postura **DEBERÁ** enviarse **ÚNICAMENTE** dentro de los **DIEZ (10) MINUTOS SIGUIENTES** a la culminación de la hora otorgada para recibir posturas, al mismo correo electrónico dictado en antecedencia. O dictarla a viva voz al Despacho, en el momento en que se indique.

El aviso de remate se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario, igualmente a través de la secretaría del juzgado se publicará el aviso de remate en el LINK "AVISOS" en el micrositio web con el que cuenta este Despacho en la página web de rama judicial y un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizada, expedido dentro del mes anterior a la fecha indicada, deberá allegarse **EN FORMATO PDF** al correo electrónico del juzgado **por lo menos un día antes de dar inicio a la subasta.**

Así mismo se informa que el bien inmueble objeto de remate podrá ser mostrado por su secuestre, el señor JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA y/o quien en la actualidad tenga dicho proceso, en consideración a que dicho profesional se encuentra excluido de la lista, sin embargo, podrá ser ubicado en la calle 37 No. 26-15, abonados telefónicos: 3192583387 y 3102323063, así como al correo electrónico: javior17@gmail.com.

La diligencia de remate se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** a través de la plataforma o aplicación **CALL.LIFESIZECLOUD**, por lo que se les solicita a las partes que estén conectados quince (15) minutos antes de la hora de la audiencia, con los medios tecnológicos idóneos (internet con buena capacidad, cámara y micrófono) así como en un sitio que permita la realización de la audiencia sin interferencias de ruido u otros distractores.

Las partes y postores interesados en participar en la audiencia de manera virtual, deberán ingresar el día y hora indicado, dando clic en siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/15984327>

Las partes podrán consultar el proceso, el cual queda a su disposición, de forma virtual, pidiendo la autorización o enlace para su ingreso, al correo electrónico: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores requisitos, será causal para no tener en cuenta la postura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ.



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO